



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°072-2020-GM-A/MPMN**

Moquegua, 18 de Febrero 2020.

**VISTOS:**

El Informe N° 034-2020-UOSME-GM/MPMN de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo - UOSME, que solicita la conformación de la Comisión evaluadora para la convocatoria a Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para varios puestos de trabajo en dicha Unidad Operativa, según las bases, requisitos y términos de referencia, así como certificación presupuestal que se adjunta, el Informe N° 63-2020-IJAP-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N°0119-2020-SPSB/GA/GM/MPMN, y proveído de la Gerencia de Administración que dan conformidad y tramitan el pedido, el Informe N° 133-2020-SPH/GPP/GM/MPMN que otorga previsión presupuestal con cargo a la actividad 5000952, el Informe Legal N° 176-2020-GAJ/GM/MPMN, que opina por aprobar la conformación de la Comisión.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo - UOSME ha requerido personal por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, para la implementación y operación de maquinarias; 01 Ingeniero Planer, 01 soldador, 02 mecánicos, 01 operador de retroexcavadora, 02 operador de volquete, 01 operador de cisterna, 02 operadores de cargador frontal, 01 operador de tractor, 01 operador de minicargador, 01 operador de rodillo liso vibratorio, 01 especialista en neumáticos, 01 chofer de camioneta, 01 asistente administrativo; la propuesta de los integrantes de la comisión y la opinión técnica del Area de Contratos, ha sido avalada por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, y la Gerencia de Administración, y tiene la conformidad legal señalada en el Informe Legal N° 0176-2020-GAJ/GM/MPMN.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Régimen CAS, establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento Decreto Supremo N°075-2008-PCM, establece que "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas.(...) y que, en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y puntajes obtenidos por cada uno de ellos". Bajo estos criterios se procede a la conformación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el régimen CAS, según lo solicitado por UOSME.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se resuelve desconcentrar las facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y en el artículo 1 numeral 20 se delega, la facultad de Designar Comisiones para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Evaluadora que llevará adelante el proceso de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para cubrir los puestos de trabajo de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo UOSME indicados en el segundo considerando de la presente resolución; Comisión que estará constituida de la siguiente manera:

**TITULARES:**

1. C.P.C. Juan Carlos Casanova Martinez, Gerente de Administración – Presidente.
2. C.P.C. Edgar Martin Herrera Coayla, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social – Secretaria.
3. Ing. Mec. Carlos Alberto Calderon Salas, Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo – Miembro.

**SUPLENTE:**

1. C.P.C. Olivia Quispe Ramos, Sub Gerente de Contabilidad; Presidente.
2. Bach. Marlene Coayla Yupanqui, servidora de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social – Secretaria.
3. C.P.C. Marcela Raquel Flores Espinoza servidora de la UOSME - Miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, a los miembros de la Comisión para conocimiento y asunción de funciones, y a las unidades orgánicas vinculadas, la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publicará la presente conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GM  
G.A.  
GPP  
GAJ  
UOSME  
OTIE Miembros (6)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

